



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 352-2016-MPP

San Pedro de Lloc, 18 de Mayo del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe N° 421-2016-UA-MPP de fecha 10 de mayo del 2016 de la Unidad de Abastecimiento, el Informe N° 084-2016-GM-MPP de fecha 17-05-2016 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0213-2016-SGAL-MPP de fecha 18-05-2016 de la Sub Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 421-2016-UA-MPP de fecha 10 de mayo del 2016, la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento, solicita la designación del Comité de Selección, que conducirá el procedimiento de selección: "Adquisición de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria y PANTBC de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo" Adquisición de 45,497 kilos de Arroz Pilado Superior, por un Valor Estimado de S/. 129,666.45.

Que, mediante Informe N° 084-2016-GM-MPP de fecha 17-05-2016, la Oficina de Gerencia Municipal, precisa que la Unidad de Abastecimiento solicita la conformación de los Comités de Selección que conducirá el procedimiento de selección en mención, según Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, en tal sentido eleva propuesta de los integrantes que conformarán dicho Comité, con la finalidad de que se designe a los miembros titulares y suplentes del los Comités de Procesos de Selección.

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) señala (...) en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección, cuando lo considere necesario.

Que, el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) señala que el Comité de Proceso de Selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) debe tener conocimiento técnico con el objeto de la contratación.

Que, así mismo en otro párrafo se señala (...) el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y sus suplentes, atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y su suplente.

Que, mediante Informe N° 0213-2016-SGAL-MPP de fecha 18 de mayo del 2016, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, precisa que conforme a las formalidades previstas en las normas de organización y/o gestión interna de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, resulta procedente, designar al Comité de Selección, que conducirá el procedimiento de Selección en comento.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al COMITÉ DE SELECCIÓN que conducirá el Procedimiento de Selección:

Subasta Inversa Electrónica N° 02-2016-MPP denominada: "Adquisición de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria y PANTBC de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo". Adquisición de 45,497 kilos de Arroz Pilado Superior, por un valor estimado de S/. 129,666.45 Nuevos Soles.

Los mismos que estarán integrados de la siguiente manera:

TITULARES:

Presidente	: Ing. JULIA MARIBEL CABANILLAS FELIPE	DNI N° 19258276
1er. Miembro	: Sra. ESTELA COURBERT CÉSPEDES	DNI N° 19222652
2do. Miembro	: C.P.C. JUAN EDUARDO ISLA GARCÍA	DNI N° 19180281

SUPLENTES DEL:

Presidente	: Sr. CARLOS ALBERTO BOYER LARREA	DNI N° 41451189
1er. Miembro	: Sr. NINO PERCY ARANA VILLENA	DNI N° 44377937
2do. Miembro	: Arq. DANIEL SEGUNDO PÉREZ TAVERA	DNI N° 19238117

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General notificar a los interesados, para los efectos de cumplimiento de la presente resolución;

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

c.c
Alcaldía
Sec. Gral.
Gerencia Municipal
Comité de selección
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Roland Rubén Aldea Huamán
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL